Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN Nº 930/2017

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REFACCION EN LA ESCUELA BASICA N° 461 CONCEPCON MOLINAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

Carapeguá, 23 de noviembre de 2017

VISTO:

- La nota presentada al Ejecutivo Municipal por los Directivos de la Institución Educativa solicitando la urgente REFACCION EN LA ESC. BAS. N° 461 CONCEPCON MOLINAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA;
- El Informe Técnico presentado por la dirección de obras sobre los trabajos de refacción;
- El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, y:

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con el artículo 15º de la *Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
- Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignadas por el Dto. Reglamentario No. 21.909/03.
- Que, de conformidad, con el artículo 33º de la misma norma legal, corresponde a la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, ejecutar los procedimientos como mecanismo correspondiente al inciso g) para ejecutar los trabajos y cumplir con lo solicitado a fin de solucionar la problemática en la Institución Educativa, **POR TANTO**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. **DISPONER**, la realización del procedimiento del llamado de Contratación por vía de excepción, para la REFACCION DE LA ESC. BAS. N° 461 CONCEPCION MOLINAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.

Art.2º. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Lic. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0218-212234

RESOLUCIÓN Nº931/2017

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO Y APRUEBA EL PLANO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA REFACCION EN LA ESCUELA BASICA N° 461CONCEPCION MOLINAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA.

Carapeguá, 23 de noviembre de 2017

VISTO: la necesidad de realizar la **REFACCION EN LA ESCUELA BASICA N° 461 CONCEPCION MOLINAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**, Y:

CONSIDERANDO: El Art. Artículo 235.- Régimen General de Construcciones, de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", que establece: *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas"*

El Circular Nº 07/2012 de fecha 23 de marzo de 2010, que comunica a todas las U.O.C´s que para la realización de obras dentro del municipio deberían observar lo dispuesto en el Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal, **POR TANTO**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. **APROBAR**, la planilla de Computo Métrico, el plano y las especificaciones técnicas para la **REFACCION EN LA ESCUELA BASICA N° 461 CONCEPCON MOLINAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA,** de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.

Art.2º. **OTORGAR**, el permiso para la **REFACCION EN LA ESCUELA BASICA N° 461 CONCEPCON MOLINAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA.**

Art.3º. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · SECRETARIA GENERAL ·

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA ·

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Asunción, 29 de Nov...

Nota DI

Señor

Luciano Cañete Galeano, Intendente

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ- DEPARTAMENTO de PARAGUARÍ

Presente

***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0905017	6029	Esc. Bas. N° 461 "Concepción Molinas de C.".-	Reparación de Bloque de Aulas con techo de tejas en planta baja.-	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 4.435** de fecha 27 de Noviembre de 2.017 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Municipalidad de Carapeguá.-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Municipalidad de Carapeguá** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos.
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

P/A

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 8..

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe - Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

...//

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

P/A
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 8U

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura